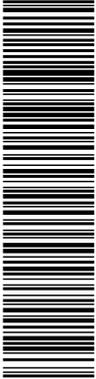


DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: Consulta Pública derogación ordenanza agua	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R569E-4XE9Y-E91PB</b> Fecha de publicación: <b>2 de junio de 2021 a las 14:58:11</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/06/2021 14:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2021 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 215200 R569E-4XE9Y-E91PB 7DD86B1E19B0019CC9ACF61F021B690196D51744) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Nº EXP.: 2021/S062/2

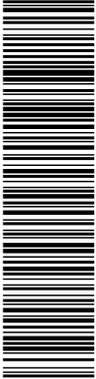
**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.**

Dando debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas municipales, con carácter previo a la aprobación provisional de la derogación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de aguas, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por referida norma, y tales efectos se hace pública la siguiente

**MEMORIA**

- **Antecedentes:** El Ayuntamiento de Llerena cuenta con una Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio municipal de aguas (B.O.P. de Badajoz, de 21 de diciembre de 2001).
- **Objetivo, necesidad y oportunidad de la derogación de la Ordenanza Fiscal Municipal:** Es necesario proceder a la derogación de la mencionada Ordenanza, debido a que el el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, adoptó el correspondiente acuerdo de adhesión para transferir la gestión del servicio público municipal de distribución de agua potable en baja al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Diputación de Badajoz (PROMEDIO); de manera que, a partir del momento en que dicha entidad pase a gestionar el servicio, la tasa a abonar se regirá por la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio provincial de abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades inherentes al mismo de PROMEDIO.
- **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:** evitar tanto la duplicidad de regulaciones como que se produzca un vacío normativo en relación con la regulación de la tasa a abonar por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.
- **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:** Dado que el objetivo es derogar una Ordenanza Fiscal preexistente, no existe alternativa regulatoria a la derogación que se pretende aprobar.
- **Plazo de remisión de las alegaciones:** El plazo para formular alegaciones es de 10 días hábiles (desde el **3 de junio al 16 de junio de 2021**, ambos incluidos).
- **Lugares de presentación/remisión de opiniones** (cualquiera de las siguientes):  
A.- En el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de España nº 1 (presencialmente).

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: Consulta Pública <b>derogación ordenanza agua</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>R569E-4XE9Y-E91PB</b> Fecha de publicación: <b>2 de junio de 2021 a las 14:58:11</b> <b>Página 2 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 02/06/2021 14:56	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/06/2021 14:56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 215200 R569E-4XE9Y-E91PB; 7DD86B1E19B0019CC9AC61F; 0215690196D51744) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

B.- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.llerena.es/>

C.- Dirigidas al siguiente correo electrónico: [transparencia@llerena.org](mailto:transparencia@llerena.org)

**(\*) Por parte del Ayuntamiento se facilita y publica un formulario para expresar cualquier opinión dentro del plazo habilitado para ello.**

En Llerena, a 2 de junio de 2021.

La Alcaldesa,  
Fdo.: Juana Moreno Sierra.